

NM640102

REV 2

ACTUACIONES EN CASO DE ACCIDENTES

A.- ACCIDENTES E INDISPOSICIONES DEL ALUMNADO

De acuerdo con la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, dentro de las funciones del profesorado de guardia se contempla "auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia". Si el accidente se ha producido durante una clase, el profesor/a correspondiente mandará aviso al profesorado de guardia para que se haga cargo de los trámites.

En todo caso, cualquier accidente del alumnado se comunicará a la Dirección del Centro, en el "Anexo II-a" (disponible en Secretaría). Posteriormente, la Dirección registrará en SENECA dicha información, en un plazo de cinco días si no es grave. Si el accidente fuera valorado médicamente como grave, deberá comunicarse mediante fax a la Delegación Provincial de Educación en 24 horas.

En el caso de que un alumno/a se sienta enfermo o indispuesto, se le atenderá, y se llamará a la familia para que se haga cargo del mismo cuando el alumno/a no se encuentre en condiciones de proseguir con normalidad su jornada escolar. Si la familia no se puede hacer cargo y se trata de enfermedad común, el alumno/a permanecerá en el Centro hasta finalizar su jornada escolar. Si es enfermedad grave o se requiere medicación, se procederá como en caso de accidente (traslado a un centro sanitario y comunicación a la familia)

Si un profesor/a debe acudir con un alumno/a al Centro de Salud, lo acompañará hasta que otro profesor/a le supla o la familia se haga cargo del mismo. Si es necesario hacer uso de los servicios de ambulancia, serán los especialistas médicos los encargados del traslado del alumno/a.

B.- ACCIDENTES DEL PROFESORADO Y P.A.S.

Cualquier accidente del profesorado o personal de administración y servicios se comunicará a la Dirección del Centro, en el "Anexo II-b" o "Anexo II-c" según corresponda (disponibles en Secretaría). Posteriormente, la Dirección registrará en SENECA dicha información, en un plazo de cinco días si no es grave, y lo notificará a la Autoridad Laboral mediante su envío a la Delegación Provincial competente en materia de Empleo.

Si el accidente fuera valorado médicamente como grave, deberá comunicarse mediante fax a la Delegación Provincial de Educación en 24 horas.

